

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Jueves, 11 de mayo de 1995

Núm. 106

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	3585
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal notificando expediente de apremio	3586
Anuncio de la Administración de Las Fuentes relativo a subasta de bienes muebles	3586
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación con carácter inicial del proyecto de bases y estatutos, así como el proyecto de compensación, para el ámbito de la unidad de ejecución del Plan especial del área de intervención U-71-13, barrio de Santa Isabel	3586
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncios notificando resoluciones sobre expedientes de actas de infracción a leyes laborales	3586-3587
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 6 sobre corrección de errores	3588
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de cuentas corrientes bancarias	3588-3589
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos	3589-3590
Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias	3590
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
3590-3592	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3592-3596
Juzgados de Instrucción	3596
Juzgados de lo Social	3596-3600
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Miraflores	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando providencia de apremio	3600

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 18.649

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 20.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.275/94.

Expedientado: Eugenio Tejero Hernández.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 18.650

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.253/94.

Expedientado: Francisco Sebastián Melendo Gimeno.

Motivo: Ley 1/92, art. 25.1 (estupefacientes).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 18.651

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 40.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.361/94.

Expedientado: Jorge Rione Larrosa.

Motivo: Ley 1/92, art. 25.1 (estupefacientes).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO-ARRABAL Núm. 18.141

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto de la siguiente apertura de expediente de derivación de responsabilidad:

«Visto el expediente de apremio que en esta Unidad se instruye a nombre de Mobar, S.C. (CIF G-50.531.813), por los siguientes conceptos e importes:

Número de liquidación, concepto, año, principal, apremio
y total en pesetas

A5060093530013148. IRPF. 1993. 10.222. 2.044. 12.266.
A5060093530013159. IVA. 1993. 88.844. 17.769. 106.613.
A5060093530022817. IRPF. 1993. 31.326. 6.265. 37.591.
A5060093530022828. IVA. 1993. 88.844. 17.769. 106.613.
A5060094530006285. IRPF. 1993. 32.168. 6.434. 38.602.
A5060094530008320. IVA. 1993. 286.083. 57.217. 343.300.

De los antecedentes obrantes en el expediente resulta Ricardo Barbero Barbero (NIF 17.137.341-H) partícipe de la deudora en un 90%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre: «Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en las leyes tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición».

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de esa misma ley:

«Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.»

En consecuencia, y como trámite previo a la aplicación del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, sobre declaración de responsabilidad y requerimiento de pago al responsable, se inicia con esta fecha la apertura de expediente de derivación de responsabilidad solidaria sobre las liquidaciones relacionadas a Ricardo Barbero Barbero (NIF 17.137.341-H), por un importe de 580.775 pesetas, más los intereses y costas que se hayan causado o causen.

En virtud del artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que efectúe las alegaciones oportunas, presentando la documentación al efecto en la dirección que se indica (Administración Arrabal, Unidad de Recaudación Centro, primera planta, en avenida de Cataluña, sin número, de Zaragoza), donde está a su disposición el expediente de apremio.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.»

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Subasta de bienes muebles Núm. 23.053

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora Rapiprés, S.A., por los conceptos de IVA e IRPF, importando 5.163.278 pesetas por principal, más 1.032.656 pesetas de recargo de apremio, haciendo un total de 6.195.934 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Rapiprés, S.A., por diligencia de fecha 20 de diciembre de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número A50193275/RAP.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación el día 31 de mayo próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 1.175.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991), que son las siguientes:

1.ª La subasta se celebrará el próximo día 31 de mayo, a las 12.00 horas en los locales de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16).

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un equipo "Rank Xerox", modelo 1025.

Un equipo "Rank Xerox", modelo 2510.

Una cámara de vacío, "Exkofot E-626".

Tipo de subasta en primera licitación: 1.175.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 881.250 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

3.ª Los citados bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don Luis Khunel Ros, con domicilio en calle Luis Sallenave, 3 (teléfono 25 33 58), donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

4.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.ª Cargas: No existen cargas, gravámenes, etc., que afecten a los citados bienes.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

10.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratiosos desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 4 de mayo de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 23.038

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1994, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de bases y estatutos, junto al proyecto de compensación, para el ámbito de la unidad de ejecución del Plan especial del área de intervención U-71-13 (barrio de Santa Isabel), según proyectos suscritos con fecha 21 de noviembre de 1994 el primero de ellos y con fecha de presentación de 21 de marzo de 1995 el segundo.

Se somete a información pública el expediente número 3.207.070-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 18.137

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Relación que se cita:

Número de acta, empresa, último domicilio e importe en pesetas

- SH-2344/93, 745/94. Frameca, S.L. Piera, 20, Hospitalet de Llobregat (Barcelona). 500.100.
 - ST-1800/94, 937/94. Distrisec, S.L. Comte Oliva, 40, Berga (Barcelona). 500.100.
 - SO-1801/94, 938/94. Distrisec, S.L. Comte Oliva, 40, Berga (Barcelona). 100.000.
- Zaragoza, 31 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 18.138

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Relación que se cita:

Número de acta, empresa, último domicilio e importe en pesetas

- SH-2467/92, 1189/92. París Molinos, S.L. Puerta del Muro, 1, Caspe (Zaragoza). 200.000.
- SH-2692/92, 1279/92. Eproc, S.L. General Sueiro, 18-20, 1.º 8.ª, Zaragoza. 50.100.
- SH-2693/92, 1280/92. Eproc, S.L. General Sueiro, 18-20, 1.º 8.ª, Zaragoza. 50.100.
- SH-2330/93. Construcciones Monza, S.C. Plaza Cortes de Aragón, 29, Lanaja (Huesca). 50.100.
- SH-2484/93, 1148/93. Metals Industry España, F.C. Coso Bajo, 55, 1.º D, Huesca. 260.000.
- SH-2904/93, 1327/93. Metals Industry España, F.C. Coso Bajo, 55, 1.º D, Huesca. 400.100.

Zaragoza, 30 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 18.139

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales, que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Número de acta, expediente, fecha resolución, sujeto responsable número patronal Seguridad Social, NIF/DNI, domicilio e importe en pesetas

- I/92003489. I/93000287. 29-7-94. Faustino Lorente, S.L. 50/9037661. B-50126119. Antonio Vico, 7, Zaragoza. 50.100.
- I/93001220. I/93000604. 28-11-94. Conehurs, S.L. 50/1003770. B-31428881. Jordana, 9, Zaragoza. 50.100.
- I/93001469. I/93000682. 30-9-94. Audio Vídeo Lacruz, S.L. 50/879660. B-50183789. Avenida de Madrid, 212, Zaragoza. 501.000.
- I/93001470. I/93000683. 15-9-94. Audio Vídeo Lacruz, S.L. 50/879660. B-50183789. Avenida de Madrid, 212, Zaragoza. 350.000.
- I/93001014. I/93000823. 21-11-94. Zaravizor, S.L. 50/100267503. B-50519941. Avenida Valencia, 28, 6.º, Zaragoza. 25.000.
- I/93002096. I/93000972. 31-10-94. Const. Basilio Sola, S.L. 50/001001895. B-50519578. Avenida Estación, sin número, Epila (Zaragoza). 75.000.
- I/93002297. I/93001083. 17-10-94. Etrin, S.A. 50/027986. A-50027986. Tomás A. Edison, 21, Zaragoza. 50.100.
- I/93002329. I/93001091. 28-11-94. Const. Zaconsa, S.L. 50/534510. B-50534510. Avenida Pablo Gargallo, 13-17, Zaragoza. 120.000.
- I/93002535. I/93001180. 24-10-94. Const. Zaconsa, S.L. 50/100363287. B-50534510. Avenida Pablo Gargallo, 13-17, Zaragoza. 50.100.
- I/93002798. I/93001276. 14-11-94. Láser-Joy, S.L. 50/100481711. B-50541077. Hernán Cortés, 23-25, Zaragoza. 25.000.

- T/93002450. I/94000059. 5-8-94. Ana Cristina Pinilla Carceles. 50/75216039. 25.459.484. Sancho Abarca, 1-5, 4.º, Zaragoza. Extinc. prest.
- T/93003349. I/94000100. 29-9-94. Javier Casero Murillo. 50/672858. 16.526.347. Pablo Neruda, 8, Zaragoza.
- T/94000699. I/94000382. 28-11-94. Hilario Garnacho Ubeda. —. 29.123.612. Barranco de las Flores, 153, Juslibol (Zaragoza).

Se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso ordinario agota la vía administrativa; no obstante, si se desea impugnar, puede interponerse en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 30 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 18.140

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales, que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Número de acta, expediente, fecha resolución, sujeto responsable número patronal Seguridad Social, NIF/DNI, domicilio e importe en pesetas

- T/94001285. I/94000660. 10-11-94. Luisa García Escalante. —. 6.955.206. Monasterio de Samos, 11, 3.º A, Zaragoza. Extinc. prest.
- I/94000673. I/94000699. 12-9-94. Antonia Vázquez Lozano. —. 7.978.361. Pignatelli, 49, Zaragoza. 500.100.
- I/94001317. I/94000708. 21-10-94. Víctor Tellons Chulvi. 50/9798103. 18.889.494. Gran Vía, 23, bajo, 2.º derecha, Zaragoza. 500.100.
- I/94000814. I/94000816. 28-11-94. France Gestion, S.L. 50/10632707. B-50.388.990. Espoz y Mina, 7, Zaragoza. 500.100.
- I/94000863. I/94000817. 28-11-94. Otosón, S.A. 50/84869. A-50153204. Paseo Pamplona, 15, 4.º D, Zaragoza. 100.000.
- I/94000864. I/94000818. 28-11-94. Alfredo Hernández Almu. 50/100537786. 39.628.736-N. García Sánchez, 35, Zaragoza. 50.005.
- I/94000901. I/94000819. 2-12-94. Obras y Contratas Calvo, S.L. 50/1008492. B-50577329. Hernán Cortés, 10, Zaragoza. 10.000.
- I/94000965. I/94000821. 2-12-94. Somasán, S.L. 50/100566381. B-50405109. Burgos, 31, Zaragoza. 500.100.
- I/94001120. I/94000825. 28-11-94. Aragonesa de Técnicas y Servicios. 50/96099. A-50317296. Ruiz Tapiador, 23, local 5, Zaragoza. 110.000.
- I/94001149. I/94000827. 28-11-94. Fabricados Ind. Aragoneses, S.L. 50/8479004. A-50135813. Avenida Cataluña, 243, manzana D, N-CD, Zaragoza. 150.000.
- I/94001182. I/94000828. 28-11-94. Teahc Consulting, S.L. 41/101531572. B-41624354. Santa Cruz, 7, 2.º B, Zaragoza. 600.000.
- I/94001184. I/94000830. 28-11-94. Teahc Consulting, S.L. 41/101531572. B-41624354. Santa Cruz, 7, 2.º B, Zaragoza. 100.000.
- I/94001203. I/94000832. 28-11-94. Palma y Arte, S.L. 50/5650846. B-50022136. Paseo Sagasta, 21, Zaragoza. 100.000.
- I/94001219. I/94000833. 2-12-94. Jochus, S.L. 50/100308828. B-50532423. Canfranc, 3, Zaragoza. 510.100.
- I/94001305. I/94000834. 28-11-94. Decoraciones y Montajes Europa, S.L. 50/010738595. B-50498138. Antonio Adrados, 8, Zaragoza. 50.100.
- I/94001360. I/94000837. 28-11-94. Almacenes Beta, S.L. 50/1004683. B-50533975. Polígono Industrial BTV, nave 47, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 50.100.
- I/94001362. I/94000838. 28-11-94. Ya 90, S.L. 50/10344434. B-50425743. General Yagüe, 11, 1.º. San Mateo de Gállego. 250.000.
- I/94001416. I/94000839. 28-11-94. Montajes Beta, S.A. 50/8431009. A-50154384. Biarritz, 6, Zaragoza. 500.100.
- I/94000893. I/94000840. 12-12-94. Javier Calvo Villanueva. —. 73.068.751. Portaza, 18, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Extinc. prest.
- I/94001213. I/94000881. 27-12-94. Angel Galve Blasco. 44/147365. 73.072.732-F. Avenida San Antonio, 3, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 50.100.
- I/94001216. I/94000882. 27-12-94. Angel Galve Blasco. 44/147365. 73.072.732-F. Avenida San Antonio, 3, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 250.000.
- I/94001693. I/94000906. 11-1-95. Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A. 50/003354673. A-50107325. Ciudad del Transporte, N-10, San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). 60.000.
- I/94001541. I/95000063. 30-1-95. Const. Alejandro Landín, S.L. 50/9782743. B-50493600. Ambrosio del Ruste, 5, 1.º 3.ª, Zaragoza. 100.000.
- I/94001647. I/95000064. 30-1-95. Almacenes Beta, S.L. 50/1004683. B-50533975. Polígono Industrial BTV, nave 47, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 100.000.

I/94001545. I/95000065. 13-2-95. Confección Queita, S.L. 50/8293050. F-50154996. Fueros de Aragón, 3, Tarazona (Zaragoza). 50.100.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la Dirección General que corresponda por razón de la materia en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 30 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 6

Corrección de errores

Núm. 19.846

Observado un error en el edicto de notificación de deudores en paradero desconocido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 31 de marzo de 1995, se procede a su rectificación en el sentido indicado a continuación:

En el primer párrafo debe añadirse al final el siguiente texto: "originadas por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social".

En el segundo párrafo debe suprimirse la frase "por responsabilidad solidaria".

Zaragoza a 4 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 18.261

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Pedro Fortón Rodríguez, en el que se le ha practicado con fecha 23 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 291-4000221.

Entidad bancaria: Banco Central Hispano de Candasnos (Huesca).

Importe embargado: 20.374 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.262

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Carlos J. Jiménez Vidorreta, en el que se le ha practicado con fecha 28 de marzo de 1994 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 04401-01-000415-34.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 43.

Importe embargado: 12.532 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.263

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra José L. Montero Hernando, en el que se le ha practicado con fecha 28 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 33002268-37. Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada. Importe embargado: 647 pesetas.

Cuenta corriente: 00013907-65. Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada. Importe embargado: 3.383 pesetas.

Cuenta corriente: 00014261-13. Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada. Importe embargado: 237 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.263 bis

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra José L. Montero Hernando, en el que se le ha practicado con fecha 28 de marzo de 1994 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00801-01-016718-84. Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 7. Importe embargado: 120.046 pesetas.

Cuenta corriente: 00801-03-000812-12. Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 7. Importe embargado: 3.283 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.264

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Juan Antonio López García, en el que se le ha practicado con fecha 17 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 0100019278.

Entidad bancaria: Banco Zaragozano, urbana 5.

Importe embargado: 23.557 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.265

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Amparo Moreno Moreno, en el que se le ha practicado con fecha 16 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00.002100-80.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 67.580 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.266

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Antonio Jiménez Santiago, en el que se le ha practicado con fecha 6 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 76894-80.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 1.965 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 18.268

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social contra Bertha Luz Caffo de Choque, en el que se le ha practicado con fecha 21 de marzo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 02601 07 37-94.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 18.033 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.269

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Francisco Sanz Fuertes, en nombre y representación de Josefa, Rafael y Joaquín Eulate Alós, y Carmen Eulate Echagüe, contra resolución de 20 de febrero de 1995 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando justiprecio de fincas catastrales polígono 68-97, 105 y 106, camino de Montoya y otros caminos y riegos, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza para ejecución de proyecto de obras del colector de la estación depuradora del barrio de La Cartuja. (Expediente 20/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.001 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Marta Martínez Carazo, contra resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1994. (Número fijo 25.859.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.436

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Javier Manuel Asín Gómez, en nombre y representación de Construcciones M.A., S.A., contra resolución de 22 de diciembre de 1994 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación del impuesto de construcción, instalaciones y obras, regulada en la ordenanza fiscal núm. 1, correspondiente al proyecto de urbanización de calle de nueva apertura (prolongación de calle Asturias). (Expediente 3.183.214/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.437

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 368 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones formuladas en reclamación y abono de intereses de demora deven-

gados por el retraso en el pago de certificaciones mensuales acreditativas del precio de servicios prestados en ejecución de la contrata de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y tratamiento y eliminación de residuos de la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.438

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 369 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes de aprobación y abono de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones mensuales del precio de servicios prestados en ejecución de la contrata de manipulación y conservación de fuentes ornamentales de la ciudad de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.439

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Servipack, S.A., contra resolución de 22 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 764/94, de 21 de abril, y contra resolución de 16 de enero de 1995 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 27937/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 18.434

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 272 de 1994 (autos núm. 320/93), seguidos a instancia de Pablo Agesta Marín, contra Inteco, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 29 de marzo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso interpuesto por Pablo Agesta Marín, con revocación parcial de la sentencia de fecha 12 de enero de 1994 dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, debemos condenar y condenamos a la empresa Inteco, S.A., a abonar en pago delegado al actor por el concepto suscitado la suma de 2.673.617 pesetas brutas y al INSS a su anticipo, sin perjuicio de repetir contra la empresa.»

Y para que conste y sirva de notificación a Inteco, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 18.435

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 276 de 1994 (autos núm. 778/93), seguidos a instancia de José María Collado Aguirre y cinco más, contra Congelados Ibéricos, S.A., y otros, sobre cantidad (indemnización), con fecha 29 de marzo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de duplicación número 276 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, revocando la sentencia recurrida, sólo en lo que se opone al pronunciamiento que sigue, absolvemos a la codemandada (hoy recurrente) Rústicas, S.A., desestimando respecto de ella la demanda formulada. Firme esta sentencia, devuélvase el depósito constituido para recurrir, cancelando el aval prestado a igual fin.»

Y para que conste y sirva de notificación a Congelados Ibéricos, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 19.930

Muñoz y Hernández, S.C., ha solicitado licencia para legalización de la actividad de bar con emplazamiento en calle El Pilar, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ariza, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 19.931

Por este Ayuntamiento se ha adjudicado directamente a Antonio López Martos la ejecución de las obras de construcción de residencia de la tercera edad, quinta fase, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Ariza, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 19.931 bis

Por este Ayuntamiento se ha adjudicado directamente a Celchar, S.A., la ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo municipal de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Ariza, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

CABOLAFUENTE

Núm. 19.935

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

El expediente mencionado queda expuesto al público y podrá ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Cabolafuente, 21 de marzo de 1995. — El alcalde, Marcos Arregui López.

CASPE

Núm. 19.927

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1995, aprobó inicialmente el expediente de enajenación, previa subasta, de 584 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal en el polígono industrial "Los Arcos".

Lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y reclamaciones.

Caspe, 12 de abril de 1995. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 19.933

Eugenia Esteban Rueda ha solicitado licencia para instalar un bar con emplazamiento en plaza de la Constitución, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 7 de abril de 1995. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 19.938

Aprobado por la Junta vecinal en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenación de 500 metros cuadrados a segregarse de las parcelas 21 y 23 en el polígono 1 de rústica, se expone al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Venta, mediante subasta pública, de 500 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal, a segregarse de las parcelas 21 y 23, en el polígono 1 del catastro de rústica, cuyo destino únicamente podrá ser la construcción de viviendas de protección oficial.

Tipo. — 500.000 pesetas. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza.
 Duración. — El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

Garantías. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100.000 pesetas y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en la forma y junto con la documentación señalada en el pliego de condiciones.

El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 11.00 a las 12.00 horas.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer miércoles siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Pago. — El adjudicatario realizará el pago en el momento de la formalización de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la normativa vigente.
 Lsuerre, 5 de abril de 1995. — El alcalde, Alberto Artieda Labarta.

L E C E R A

Núm. 23.031

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición al público, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del presupuesto municipal para 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el resumen por capítulos del mencionado presupuesto y la plantilla de personal de la Corporación:

Presupuesto municipal para 1995

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.484.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.705.614.
4. Transferencias corrientes, 30.190.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.502.000.
7. Transferencias de capital, 14.054.186.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Suma el estado de ingresos, 77.035.800 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 12.295.800.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.120.000.
3. Gastos financieros, 2.550.000.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000.
6. Inversiones reales, 30.770.000.
9. Pasivos financieros, 1.200.000.

Suma el estado de gastos, 77.035.800 pesetas.

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de carrera:
 —Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
 —Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, nivel 3.
- B) Personal laboral fijo:
 —Una plaza de administrativa oficial de segunda.
- C) Personal laboral con contrato de duración determinada:
 —Un operario de servicios múltiples.
 —Una auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.
 —Un peón de obras (vacante).

Contra la presente aprobación, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Lézcera, 28 de abril de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS POTABLES DEL BAJO MARTIN

Núm. 19.942

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de concurso del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios integrantes de esta Mancomunidad, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios integrantes de esta Mancomunidad.

Fianza provisional.— 150.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Híjar, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la sala de sesiones de esta Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Híjar, a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas, ante el señor presidente o miembro del Pleno en quien delegue y el secretario de la Mancomunidad.

Híjar (Teruel), 6 de abril de 1995. — El presidente, David Cidraque Bielsa.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI número, en nombre propio (o en representación que ostente debidamente acreditada),

Declara: Que se halla perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios que integran la Mancomunidad de Aguas Potables del Bajo Martín, mediante concurso, aceptando las mismas y comprometiéndose a realizar el servicio por el precio de (letras y cifras) pesetas, en prueba de lo cual formula esta proposición declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRES RIOS

Núm. 19.941

El Consejo de Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a la cantidad de 12.143.280 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ateca, 17 de abril de 1995. — El presidente.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PORTAL DEL MONCAYO

Núm. 19.939

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.380.825.
2. Gastos en bienes corrientes, 6.756.000.
4. Transferencias corrientes, 1.088.560.
6. Inversiones reales, 2.400.000.

Suma el estado de gastos, 27.625.385 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.101.000.
4. Transferencias corrientes, 23.424.385.
5. Ingresos patrimoniales, 600.000.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 27.625.385 pesetas.

Los interesados pueden interponer contra dicho presupuesto recurso contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo ha quedado aprobada, junto con el presupuesto, la plantilla de la Mancomunidad, que queda como sigue:

- Funcionarios:
 —Un secretario-interventor, grupo B (acumulada).
- Personal laboral fijo:
 —Una plaza de asistente social del Servicio Social de Base.
 —Una plaza de auxiliar del Servicio Social de Base.
- Personal laboral temporal:
 —Una plaza de asistente social del Servicio Social de Base.
 —Una plaza de profesor de adultos.
 —Una plaza de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Magallón, 20 de marzo de 1995. — El presidente, José V. Cuartero Tabuena.

MANCOMUNIDAD MONEGROS II

Núm. 19.940

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la Junta de la Mancomunidad ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.527.680.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.500.000.

Suma el estado de gastos, 10.027.680 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 8.991.180.
4. Transferencias corrientes, 36.500.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 10.027.680 pesetas.

Los interesados pueden interponer contra dicho presupuesto recurso contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bujaraloz, 17 de abril de 1995. — El alcalde.

MONTERDE

Núm. 19.937

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto del ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 24.739.004 pesetas.

De conformidad con la legislación vigente se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monterde, 11 de abril de 1995. — El alcalde, Pedro Blanco Cebolla.

TAUSTE

Núm. 19.929

PLIEGO de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación del solar sito en calle Palafox.

1. Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca urbana siguiente:

Solar de 1.880 metros cuadrados, siendo sus linderos: frente, calle Palafox; derecha, límite casco urbano; izquierda, José Luis Sancho García, y fondo, límite casco urbano.

2. Tipo de licitación. — 1.880.000 pesetas, al alza.

3. Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, el 4% del remate que resulte.

5. Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de la subasta.

6. Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7. Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8. Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda el décimo día hábil, contando a partir del día siguiente al de celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e iguales condiciones.

9. Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

11. Prescripción final. — El destino de este solar serán las edificaciones previstas con arreglo a las normas urbanísticas en el Plan general de ordenación urbana.

Tauste, 12 de abril de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la finca

urbana sita en calle Palafox, solar de 1.880 metros cuadrados, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TAUSTE

Núm. 19.929

PLIEGO de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de dos solares sitos en prolongación de calle Lepanto.

1. Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de las fincas urbanas siguientes:

Solar en prolongación de calle Lepanto, de 200 metros cuadrados de superficie, siendo sus linderos: frente, prolongación de calle Lepanto; derecha, parcela segregada de 600 metros cuadrados; izquierda, Ana Cagigós Felipe, fondo, peña resto finca matriz.

Solar en prolongación de calle Lepanto, de 600 metros cuadrados de superficie, siendo sus linderos: frente, prolongación de calle Lepanto (36 metros lineales); derecha, resto de finca matriz (25 metros lineales); izquierda, parcela segregada de 200 metros cuadrados, y fondo, resto finca matriz (20 metros lineales).

2. Tipo de licitación:

Parcela de 200 metros cuadrados, 100.000 pesetas, al alza.

Parcela de 600 metros cuadrados, 300.000 pesetas, al alza.

3. Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, el 4% del remate que resulte.

5. Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles con carácter simultáneo a la convocatoria de la subasta.

6. Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7. Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8. Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda el décimo día hábil, contando a partir del día siguiente al de celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e iguales condiciones.

9. Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

11. Prescripción final. — El destino de este solar serán las edificaciones previstas con arreglo a las normas urbanísticas en el Plan general de ordenación urbana.

Tauste, 12 de abril de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de dos fincas urbanas sitas en calle Lepanto, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas por el solar de metros cuadrados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 19.163

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía con el número 400 de 1993-A, seguidos a instancia de José Luis Pradas Gracia, Enrique Bernabeu Agustín, Feliz Ramos Pellejero, Luis Cubero Molinet, Angel Manuel Giménez Celma, Eduardo Andrés Gil Evora, Antonio Garrido Baltañas, María Pilar Josefa Chena Alejandro, Víctor Cinca Yago y Antonio Ariza Mimbiela, representados por la procuradora señora Franco Bella, contra Amelugo, S.A., y Carlos Ibáñez Almazul, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 400 de 1993-A, seguidos ante el mismo a instancia de José Luis Pradas Gracia, Enrique Bernabeu Agustín, Feliz Ramos Pellejero, Luis Cubero Moliner, Angel Manuel Giménez Celma, Eduardo Andrés Gil Evora, Antonio Garrido Baltañas, María Pilar Josefa Chena Alejandro, Víctor Cinca Yago y Antonio Ariza Mimbuela, representados por la procuradora señora Franco Bella y dirigidos por el letrado señor Vera Méndez, contra Carlos Ibáñez Almazul, con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, número 4), y contra Amelugo, S.A., y...

Fallo: Que se estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en nombre y representación de José Luis Pradas Gracia, Enrique Bernabeu Agustín, Feliz Ramos Pellejero, Luis Cubero Moliner, Angel Manuel Giménez Celma, Eduardo Andrés Gil Evora, Antonio Garrido Baltañas, María Pilar Josefa Chena Alejandro, Víctor Cinca Yago y Antonio Ariza Mimbuela, contra Carlos Ibáñez Almazul y Amelugo, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados a la elevación a escritura pública de los documentos privados realizados en su día de la compraventa de los garajes que se detallan en el hecho tercero de la demanda, a favor de cada uno de los demandantes, aportados y testimoniados notarialmente como documentos números 6, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 20 y 24, y condenando a Carlos Ibáñez Almazul al pago de los daños y perjuicios que se concreten en ejecución de sentencia, a los que se refiere el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia, haciendo expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento a los demandados.»

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Ibáñez Almazul, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.420**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 830 de 1994, promovidos por Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado señor Sancho Rebullida, contra Julio Navarro Peinado y Joaquín Navarro Peinado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Navarro Peinado y Joaquín Navarro Peinado, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 12.666.371 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Navarro Peinado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.421**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1989. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.211 de 1982-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Julio Cristellys, contra Francisca Salvado Serrano, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisca Salvado Serrano, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 306.333 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.418**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 89 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mayor, Frutas y Hortalizas de España, S.L., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Ricardo Esteban-Porras del Campo, siendo demandados Antonio Bernad Torres, José Luis Guillén Mingote y Guillén Bernad, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador de los Tribunales don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Mayor, Frutas y Hortalizas de España, S.A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra Antonio Bernad Torres, José Luis Guillén Mingote y Guillén Bernad, S.L., a los nuevos plazos vencidos ahora reclamados, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución, por la suma de 310.000 de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada José Luis Guillén Mingote y Guillén Bernad, S.L., se expide el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 18.701**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 498 de 1995, instados por Carmen Benet Martín, representada por el procurador señor Alcaraz Martínez, contra Nilo Mario Batista Beebe, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 15.956**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.536 de 1991, sección A, seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Serafina Bravo Meneses y Froilán Alfavate Zapatero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 15 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana número 34. — Piso 2.º, letra F, en la segunda planta alzada, tipo C, escalera izquierda, de la calle Poeta Pablo Neruda, 30, de Zaragoza, de unos 59,98 metros cuadrados útiles. Posee como anejos inseparables el aparcamiento número 21 y el trastero número T-21, en la planta sótano. Inscripción pri-

mera de la finca número 31.834, al folio 169 del tomo 1.376, libro 555 de la sección tercera.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada la subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 17.080

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 33 de 1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en representación de las compañías mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra la compañía mercantil Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Puesto número 3: Le corresponde una cuota de participación de 0,715% en relación al valor total del inmueble.

Puesto número 4: Le corresponde una cuota de participación de 0,715% en relación al valor total del inmueble.

Puesto número 11: Le corresponde una cuota de participación de 1,100% en relación al valor total del inmueble.

Dichos puestos de mercado corresponden a una casa sita en calle Miguel Servet, 12. Inscrita al tomo 3.298, folio 1, finca 82.374. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Se valora en 7.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta) el día 21 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 17.371

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505 de 1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Fernando Alfaro Gracia, en representación de la compañía mercantil Asfaltos Chova, S.A., contra la compañía mercantil Construcciones Cavero, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Rústica. — Campo de secano en la partida "La Rodaza", término de Biota (Zaragoza), de 71 áreas 42 centiáreas y 62 áreas 53 centiáreas. Inscrito al tomo 684, libro 36 de Biota, folio 130, finca 3.908, inscripción primera. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en el término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), procedente del "Monte Saso", de 2 hectáreas 22 áreas. Inscrito al tomo 1.495, libro 259 de Ejea, folio 212, finca 22.696, inscripción primera. Valorada en 16.500.000 pesetas.

Ambos campos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta) el día 29 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 300.000 pesetas para la finca número 1 y 16.500.000 pesetas para la finca número 2, lo que hace un total de 16.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Construcciones Cavero, S.A., para el supuesto de que no pueda practicarse dicha notificación en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 19.151

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 184 de 1995-C, tramitados a instancia de la Dinki, S.A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, contra Nueva Alimentación, S.A., sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 1.497.661 pesetas, se ha acordado emplazar a dicha demandada Nueva Alimentación, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en la avenida del Rosario, número 10, nave 1, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Nueva Alimentación, S.A., expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 19.423

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 6 de abril de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 246-A de 1995, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Arturo Fuertes Tapia, Arturo Fuertes Calvo y otro, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Finca sita en calle Alós, número 16, de Palma de Mallorca. Inscrita al tomo 3.690, libro 533, finca 34.091.

2. Parte legal de la pensión de jubilación que perciba el demandado Arturo Fuertes Tapia.

Asimismo por la presente se notifica la existencia del procedimiento y del embargo trabajo en estrados de este Juzgado a María Jesús Hernando Seral, esposa del codemandado Arturo Fuertes Calvo, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que así conste y sirva a los efectos acordados, extendiendo la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 19.426**

Conforme lo acordado en autos de juicio de cognición número 166-C de 1994 que se tramita en este Juzgado, a instancia de Máximo Jesús Asín Castán, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Louis Henri Eurard Mola, cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica a dicho demandado la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Máximo Jesús Asín Castán, contra Louis Henri Eurard Mola, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 500.000 pesetas, más los intereses legales desde el 23 de septiembre de 1990 y costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 16.291**

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 274 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor García Gayarre, contra Vicente Mateo Pérez y Rosa Marro Hernández, en reclamación de la cantidad de 12.277.918 pesetas, y en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 20 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 20 de julio siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 20 de septiembre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.º El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018027494, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.º Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.º Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa con jardín sita en avenida Pirineos, 30, del término municipal de La Muela, con una superficie de 988 metros cuadrados, de los que 156 corresponden a la casa de una planta y 832 corresponden a jardín. Inscrita al tomo 1.828, folio 164, finca número 4.910 del Registro de la Propiedad de La Almunia. Valorada en 17.980.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 19.422**

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 155 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor García Gayarre, contra José

María Vicente Aznar, Carmen Gaspar Martínez y José María Vicente Gaspar, en reclamación de la cantidad de 9.493.723 pesetas, en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 22 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 21 de julio siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 21 de septiembre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.º El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018015594, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.º Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.º Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

A) Fincas propiedad de los cónyuges José María Vicente Aznar y Carmen Gaspar Martínez:

a) Finca sita en término de Aranda de Moncayo:

1. Rústica de frutal riego en el paraje "Aldea", de 11 áreas 56 centiáreas. Linda: norte, Ildefonso García Pérez; sur, Ayuntamiento; este, municipio, y oeste, Manuel Pérez Pérez. Polígono 2, parcela 296. Inscrita al tomo 1.270, libro 36, folio 19, finca número 2.773 del Registro de la Propiedad de Ateca. Se valora en 1.000.000 de pesetas y responde de 500.000 pesetas de principal, de intereses remuneratorios de cinco años y de 100.000 pesetas para costas y gastos.

b) Fincas sitas en término de Illueca:

2. Mitad indivisa de local comercial sito en planta baja. Tiene una superficie de 345 metros cuadrados y se halla dotado de servicios higiénicos y una habitación destinada a vestuarios, así como de una entreplanta que se dedica a oficinas. Tiene sus entradas independientes por la calle de San Crispín, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Pantaleón Vicente Aznar; izquierda, camino de San Babil, y fondo, Ayuntamiento. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 36%. Inscrito al tomo 1.387, libro 47, folio 162, finca número 4.692 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Se valora en 10.000.000 de pesetas y responde de 2.500.000 pesetas de principal, de intereses remuneratorios de cinco años y de 500.000 pesetas para costas y gastos.

3. Tres. — Piso vivienda tipo C, sito en planta alzada, con una superficie útil de 66 metros cuadrados. Dispone, además, de una terraza de unos 29 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en calle San Crispín, núm. 3, de Illueca. Inscrito al tomo 1.387, libro 47, folio 164, finca número 4.694 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Se valora en 7.000.000 de pesetas y responde de 2.000.000 de pesetas de principal, de intereses remuneratorios de cinco años y de 400.000 pesetas para costas y gastos.

B) Finca propiedad de José María Vicente Gaspar, sita en término de Illueca:

4. Diez. — Piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 88,02 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 5, en la planta entrecubiertas, de 6,71 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en Illueca, en calle San Babil, angular a calle Porvenir. Inscrito al tomo 1.505, libro 55, folio 89, finca 5.637 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Se valora en 6.500.000 pesetas y responde de 3.500.000 pesetas de principal, de intereses remuneratorios de cinco años y de 700.000 pesetas para costas y gastos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 19.427**

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 99 de 1995, a instancia de Vicente Ezquerro Esteban, representado por la procuradora doña Yolanda García García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en Tarazona, en la calle San Atilano, señalada con el núm. 9, hoy también con entrada por la calle Angosta San Bernardo, frente a la iglesia de San Atilano. Ocupa una extensión aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Mariano Albericio (hoy casa núm. 11 de la calle San Atilano); izquierda, travesía de San Atilano (hoy llamada calle Angosta de San Bernardo), y fondo, casa de Gregoria Martínez (hoy de José Ramos). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 731, folio 131, finca 21.159.

Por providencia de fecha 6 de abril de 1995 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y cuyo paradero se desconoce, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA**Núm. 19.424**

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 206 de 1994 se sigue juicio de cognición en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 71. — En Jaca a 21 de febrero de 1995. — Vistos y examinados por don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 206 de 1995, sobre reclamación de cantidad, instados por Francisco Berjaga Santoro, como presidente de la Comunidad de propietarios del número 36 de avenida de Francia, de Jaca (Huesca), representado por la procuradora señora Lacasta y asistido de la letrada señora Tirapo, contra Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A. (PROCANSA), con domicilio en Zaragoza (calle María Lostal, número 28, escalera izquierda, primero B), en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por Francisco Berjaga Santoro, como presidente de la Comunidad de propietarios del número 36 de avenida de Francia, de Jaca (Huesca), debo condenar a Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A. (PROCANSA), a que abone a la Comunidad actora la cantidad de 105.411 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total satisfacción de la misma, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días, siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Frauca Azcona. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A. (PROCANSA), apercibiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, personándose en forma, ante este Juzgado en el término de cinco días, y del cual corresponderá conocer a la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, expido el presente en Jaca a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA**Núm. 19.425**

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y a mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición número 205 de 1994, seguidas a instancia de la procuradora señora Lacasta, quien lo hace en nombre y representación de Francisco Berjaga Santoro, contra Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 151.756 pesetas, y con fecha 30 de marzo de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por Francisco Berjaga Santoro, representado por la procuradora señora Lacasta y asistido de la letrada señora Tirapo, debo condenar y condeno a Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S.A. (PICUSA), a que abone a la actora la cantidad de 151.750 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total satisfacción de la misma, imponiéndole las costas de este juicio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.»

Y para que sirva de notificación en forma a la citada demandada, extendiendo el presente en Jaca a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA**Núm. 19.149**

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 60 de 1995, a instancia de Cocorico, S.A., contra Promociones Turiaso, S.A., con domicilio desconocido, y contra otra, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a dicha demandada, cuyo último domicilio facilitado por la actora estuvo en Zaragoza, en calle Alfonso I, número 28, quinto, para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promociones Turiaso, S.A., expido y firmo el presente en Tudela a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez titular, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 18.453**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 265 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 265 de 1994, sobre desobediencia a agentes de la autoridad y ocultación de nombre, en los que ha sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Mohamed Benjelloul, con domicilio desconocido, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia* como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Benjelloul. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Benjelloul, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 18.456**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 924 de 1994, instados por Raúl Pardo Castellón, contra Zaralec 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Zaralec 2000, S.L., a que pague al demandante Raúl Pardo Castellón la cantidad de 24.956 pesetas y, además, al abono del 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Zaralec 2000, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.458**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 64 de 1995, instados por Rosa Corzán Binaburo, contra María José Rodrigo Suárez-Llanos, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Rosa Corzán Binaburo contra María José Rodrigo Suárez-Llanos, declarando improcedente el despido impugnado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 141.142 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.182 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la demandada María José Rodrigo Suárez-Llanos, en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 19.581

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 255 de 1995, instados por Antonio Martínez Chica y Ernesto Alcaine Salvador, contra Electricidad Marvi, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de junio de 1995, a las 8.40 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Electricidad Marvi, S.L., expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.173

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 93 de 1995, seguidos a instancia de Jesús Martínez Zapata, contra Emilio Relancio, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 93/95, instados por Jesús Martínez Zapata, contra Emilio Relancio, S.A., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jesús Martínez Zapata contra la empresa Emilio Relancio, S.A., debo declarar y declaro improcedente la decisión extintiva, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes a la extinción, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando al actor la cantidad de 3.619.350 pesetas y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de diciembre de 1994), a razón de 3.830 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la parte demandada Emilio Relancio, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.178

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 48 de 1995, seguidos a instancia de Sergio Andrés Terrén Izquierdo, contra Bes Máquinas y Componentes, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 69 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Bes Máquinas y Componentes, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 319.513 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Bes Máquinas y Componentes, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.179

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 43 de 1995, seguidos a instancia de Angelo Bazzano y otros, contra Electricidad Carbonel, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 70 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Electricidad Carbonel, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Angelo Bazzano, 339.749 pesetas; a Francisco Javier Navarro Soriano, 288.645 pesetas, y a Alberto Ruiz Lou, 292.268 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Electricidad Carbonel, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.180

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 699 de 1994, sobre despido, promovidos por Francisco Javier de las Heras del Val, contra Unidís Aragonesa, S.L., se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1995.

Hechos: En los presentes autos número 699 de 1994 seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 recayó sentencia de fecha 11 de noviembre de 1994 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 12 de enero de 1995, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo la presunción de readmisión, mas esta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2.1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Francisco Javier de las Heras del Val y la empresa Unidís Aragonesa, S.L., condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, a razón de 3.058 pesetas de salario diario, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 126.142 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación del presente auto, previo en su caso al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Unidís Aragonesa, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 22.115

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 180 de 1995, instados por José María Vicedo Rubio, contra Nauper, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 23 de mayo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Nauper, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.461

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 93/95-3, a instancia de José A. Mendieta Navarro, contra J. J. Navarro Cervercería, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por José Antonio Mendieta Navarro, contra la empresa J. J. Navarros Cervercería, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 23 de diciembre de 1994, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 946.237 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de sentencia, a razón de 3.604 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes enterándoles de los recursos que caben contra la presente resolución y en el término de cinco días desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada J. J. Navarros Cervercería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.462

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 901/94-3, a instancia de Soledad Pilar Llop Batista y ocho más, contra Media-

fil, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Mediafil, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 12.470 pesetas a Soledad Pilar Llop Batista, 18.765 a María Carmen García Vallespí, 12.470 a Felicidad Andreu Ayet, 12.470 a María Salomé Llop Roca, 12.470 a Micaela Andreu Vicente, 12.470 a Susana Urueña Bondía, 12.470 pesetas a Sofía Bouzas Rial y 76.896 pesetas a Miguel Angel Sales Cabistany.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Mediafil, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.463

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 848/94-3, a instancia de Antonio Grimal García y Emiliano Mendoza Escolano, contra M. Aznárez Arregui, S.A., y Viacro, S.L., sobre declarativo de derecho, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Antonio Grimal García y Emiliano Mendoza Escolano contra las empresas M. Aznárez Arregui, S.A., y Viacro, S.L., debo declarar y declaro que los actores mantienen con la codemandada Viacro, S.L., cuantos derechos laborales, incluida la antigüedad o años de servicio, adquirieron con la codemandada M. Aznárez Arregui, S.A., y debo condenar y condeno, de forma solidaria, a las codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y a la empresa Viacro, S.L., al mantenimiento de los referidos derechos laborales a todos los efectos.

Notifíquese a las partes enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, contemplados en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada M. Aznárez Arregui, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 21.380

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 255 de 1995, instados por Rosa María Correas Latorre, contra María José Rodrigo Suárez-Llanos, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada María José Rodrigo Suárez-Llanos, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 22.614

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 170 de 1995, instados por José Antonio Benedí Pinilla y siete más, contra Sancal, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.466

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 917 de 1994, a instancia de Vicente Gadea Boldova, contra Industrias Colpal, S.C., y otros, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Vicente Gadea Boldova con los demandados Industrias Colpal, S.C., y los socios Jesús Colás Lechón y José Antonio Palos Marcuello, y condeno a los socios a abonar al actor una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto, a razón de: indemnización, 1.174.635 pesetas; salarios de tramitación, 529.272 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Colpal, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.467

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 112 de 1995, a instancia de Rosario Olivitos Cobos, contra Decoración Fleta, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Olivitos Cobos, declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Decoración Fleta, S.L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 45 días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.993 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Decoración Fleta, S.L., con domicilio en avenida Tenor Fleta, 62, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.468

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 133 de 1995, a instancia de Jaith Muhammadou, contra Isaac García Arias, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jaith Muhammadou, debo condenar y condeno a Isaac García Arias a abonar a la parte actora la cantidad de 214.509 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Isaac García Arias, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.469

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 883 de 1994, a instancia de Jesús Ucar Jarauta y otros, contra Construcciones Jaime, S.L., y otra, sobre cantidad-indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que más adelante se mencionan, frente a la empresa Construcciones Jaime, S.L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, condenando a su pago a la empresa referida: a Jesús Ucar Jarauta, 211.817 pesetas; a José Javier Murillo Aguado, 63.419 pesetas; a Emilio Carcavilla Lasheras, 172.608

pesetas; a José María Murillo Resano, 168.739 pesetas; a Pablo Aguado Calvo, 172.608 pesetas; a Miguel Royo Vázquez, 191.803 pesetas; a Angel Martín Jiménez de Jesús, 36.533 pesetas; a Juan José Pellicer Sánchez, 37.498 pesetas; a Francisco Javier Jiménez Alonso, 129.168 pesetas; a Angel Cintora Ruiz, 39.577 pesetas; a José María San Cirilo Hernán, 120.204 pesetas; a José Ignacio Escribano González, 253.823 pesetas; a Luis Rubio Miranda, 222.720 pesetas, y a Eliseo Omeñaca Lasfuentes, 129.168 pesetas.

Asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Jaime, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.470

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 67 de 1995, a instancia de Nicolás Reble Izquierdo y otro, contra Exterman de Mantenimiento, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y el contenido del escrito de ejecución, se decreta el embargo de furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15 D, matrícula Z-9876-AM, y a tal efecto librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Exterman de Mantenimiento, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9. — BILBAO-VIZCAYA Núm. 18.464

Doña Susana Allende Escobés, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao-Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos núm. 742 de 1993, ejecución núm. 63 de 1994, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro María Tesán Laborda, contra la empresa Mecánicas Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. — Su señoría la secretaria judicial doña Susana Allende Escobés. — En Bilbao-Vizcaya a 6 de marzo de 1995. — Por recibida la anterior comunicación, únase testimonio a los autos de su razón. Se tiene por embargado el sobrante que en su caso pudiera resultar en la subasta de los bienes embargados en estos autos a Mecánicas Aragón, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la suma de 1.553.102 pesetas que se reclaman en el expediente núm. 377 de 1993, seguido ante el Juzgado de lo Social núm. 2 de La Coruña.

Comuníquese esta resolución al órgano embargante.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — Conforme, el ilustrísimo señor magistrado. — La secretaria judicial.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecánicas Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Bilbao-Vizcaya a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Susana Allende Escobés.

JUZGADO NUM. 3. — CADIZ Núm. 18.696

Cédula de notificación Núm. 18.696

En virtud de lo acordado en fecha 28 de marzo de 1995 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Cádiz, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en este Juzgado con el núm. 516 de 1994, a instancia de Bowei Qiu, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* el siguiente:

«Fallo: Que procede estimar la demanda promovida por Bowei Qiu, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ming Chen y otros, y en coherente decisión declaro nula aquella decisión (alta de oficio) de los sujetos afectados accionada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cuanto que no ganó firmeza el documento base que possibilitó las mismas (acta de infracción recurrida).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de la misma, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su abogado o representante, pudiéndose efectuar también por comparecencia o escrito de la parte, su abogado o representante ante este mismo Juzgado para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Li Hua Shi, por encontrarse en ignorado paradero, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, conforme el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Cádiz a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Jerónimo Gestoso de la Fuente.

JUZGADO NUM. 1. — ORENSE Núm. 18.455

En autos número 478/94, ejec. 224/94, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de David Pérez Huerga, contra Comercial Guilliet, S.L., por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Orense, se dictó auto de fecha 17 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«III. Acuerdo. — Se tiene por presentado el anterior escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 1 de septiembre de 1994 y posterior auto de 19 de diciembre de 1994.

Se acuerda la ejecución de la misma y posterior auto firmes, dictados en estos autos número 478/94, y se decreta el embargo de bienes de la demandada Comercial Guilliet, S.L., en cantidad suficiente para cubrir con su valor la cantidad principal de 2.476.438 pesetas, más otras 300.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación ulterior. Y no señalándose bienes por el ejecutante sobre los que proceder se acuerda practicar diligencia de embargo en el domicilio de la ejecutada, siguiendo el orden y limitaciones de los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y teniendo su domicilio la ejecutada en Zaragoza, líbrase exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Zaragoza.

Se acuerda igualmente solicitar informes de bienes de la ejecutada Comercial Guilliet, S.L., librándose para ello los oportunos oficios a la Delegación de Hacienda, Registros de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Ayuntamiento de Zaragoza.

Notifíquese este auto a las partes, a las que se advierte que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez, de lo que yo, la secretaria sustituta, doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Comercial Guilliet, S.L., que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Orense a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — ORENSE Núm. 18.695

Doña Amparo Rodríguez Pérez, secretaria en funciones del Juzgado de lo Social núm. 1 de Orense;

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 478 de 1994, ejecución núm. 224 de 1994, a instancias de David Pérez Huerga, contra Comercial Guilliet, S.L., dictándose por el ilustrísimo señor magistrado providencia en el día de la fecha, que literalmente dice:

«El exhorto recibido, únase a los presentes autos de que dimana. Visto su contenido y figurando la ejecutada Comercial Guilliet, S.L., como propietaria de los vehículos Z-7568-AS y Z-7567-AS, se decreta el embargo de dichos vehículos, y pesando sobre los mismos embargo anterior del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, en expediente que tramitan con el número 622 de 1993, se decreta el embargo del sobrante de la venta en pública subasta de los mismos por el referido Juzgado; y no conociéndose otros bie-

nes susceptibles de traba y embargo, dése denuncia al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de diez días, a fin de dictar la insolvencia de dicha empresa en los presentes autos.» (Siguen las firmas y rúbricas.)

Y para que así conste, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Comercial Guilliet, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAFLORES

Agencia Ejecutiva Núm. 21.768

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Miraflores;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes de Miraflores se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ante la imposibilidad de notificar personalmente la providencia citada al deudor que más adelante se expresará, se procede a realizar la misma mediante el presente anuncio.

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley de Aguas y el 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20% el importe de la deuda que comprende la relación siguiente de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor: Teófilo Alonso Sánchez.
Concepto: Alfordillas.
Período: 1993 y 1994.
Importe principal: 36.527 pesetas.
Apremio: 7.305 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por persona que le represente en este municipio, en los plazos siguientes:

- a) Si se publicase este anuncio entre el día 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.
- b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el señor presidente de la Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Únicamente serán admisibles los motivos de oposición que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que son: a) pago, b) prescripción, c) aplazamiento, d) falta de notificación reglamentaria, e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento y f) omisión de la providencia de apremio.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza a 27 de abril de 1995. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial